

ORDENANZA Nº 213/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Graciela Esther Marenchino, D.N.I. 17.967.319, CUIT/L 27-17967319-9**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Oscar David Ledesma, D.N.I. 17.843.797, CUIT/L 20-17843797-7**, con domicilio en calle **Catamarca 219** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicado en la MANZANA CIENTO TRECE de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, designado como **LOTE 18**, con una superficie total de 371,73m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M113 Manz. Of. 113 P18 L18. “Una fracción de terreno ubicado en la MANZANA CIENTO TRECE de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, designado como **LOTE 19**, con una superficie total de 370,40m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M113 Manz. Of. 113 P19 L19”.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00396**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios/cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 477/2020

DE FECHA 21/09/2020